ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC No. 014 DE 2026

De conformidad con lo señalado en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI, en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes, elabora los presentes estudios y documentos previos para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la **"COMPRA DE PAPELERÍA. UNSPSC 14111506, 60121800, 44103100, 44121700, 44121800, 44121900, 44122000 y 44122100**". De acuerdo con el valor estimado y la cuantía aplicable a la Entidad, la modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI es una institución pública de educación superior del orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que desarrolla actividades académicas, administrativas, financieras, de bienestar, extensión, investigación, planeación, calidad y atención a la ciudadanía en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El funcionamiento continuo de estas dependencias exige disponer oportunamente de papel para impresión, útiles de escritura, elementos de archivo y sujeción, insumos de corrección, tintas y tóneres compatibles con los equipos institucionales. La falta de estos bienes puede generar interrupciones en la producción y conservación de documentos, retrasos en los trámites, afectación de los servicios académicos y administrativos, y mayores costos por compras urgentes o fragmentadas.

La dependencia de Almacén consolidó los requerimientos remitidos por las distintas áreas, verificó las existencias disponibles, los consumos históricos y las necesidades proyectadas para la vigencia 2026. Con fundamento en esa consolidación se definieron los bienes, cantidades y especificaciones técnicas que integran el presente proceso, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

IUSAI no cuenta con inventario suficiente ni con medios propios para producir o abastecer los elementos requeridos. En consecuencia, debe acudir al mercado para seleccionar un proveedor con capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y logística que garantice la entrega integral, oportuna y en óptimas condiciones en San Andrés Isla.

2. OBJETO DEL CONTRATO

"COMPRA DE PAPELERÍA. UNSPSC 14111506, 60121800, 44103100, 44121700, 44121800, 44121900, 44122000 y 44122100."

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista seleccionado deberá suministrar y entregar la totalidad de los bienes descritos en el Anexo Técnico y en la oferta económica, nuevos, sin uso, en condiciones adecuadas de empaque, conservación y funcionamiento, y con las calidades mínimas exigidas. El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, garantías y demás erogaciones necesarias para efectuar la entrega en las instalaciones de IUSAI en San Andrés Isla.

No se admitirán sustituciones de referencias, presentaciones, capacidades o características sin autorización previa y escrita del supervisor. Cuando un elemento resulte defectuoso, deteriorado, incompatible o no corresponda a lo solicitado, el contratista deberá retirarlo y reemplazarlo, sin costo adicional para la Entidad, dentro del plazo que señale la supervisión.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se encuentra ubicado de acuerdo con el codificador de bienes y servicios UNSPSC así: El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de Adjudicación de este proceso de Selección o hasta cuando éste haya sido prorrogado. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Ítem	Código UNSPSC	Clase
1	14111506	Papel para impresión de computadores
2	60121800	Tintas de dibujo e impresión
3	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
4	44121700	Instrumentos de escritura
5	44121800	Medios de corrección
6	44121900	Repuestos de tinta, mina y lápices
7	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
8	44122100	Suministros de sujeción

La experiencia y la clasificación registradas en el RUP se verificarán en los términos definidos en el pliego de condiciones. La clasificación **UNSPSC** identifica el objeto y no sustituye la acreditación material de la experiencia exigida.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

Ítem	Descripción técnica mínima	Cantidad
1	Marcador permanente, caja x 12, colores surtidos 420 (rojo, verde, negro y azul)	10
2	Resaltador, caja x 12 unidades	5
3	Marcador borrable negro, azul y verde, caja x 12	40
4	Borrador de tablero	100
5	Borrador nata PZ-40, referencia 44774	50
6	Resma tamaño carta, 75 gramos	120
7	Resma tamaño oficio, 75 gramos	100
8	Papel adhesivo tamaño carta para impresora láser, paquete x 100	10
9	Block iris tamaño carta x 35 hojas, 60 gramos, colores surtidos	6
10	Rollo de papel bond para plotter, 75 gramos, 61 cm x 50 m, compatible con HP DesignJet T250 de 24 pulgadas	1
11	Clips pequeños de colores, caja x 100 unidades	50
12	Clips grandes de colores, caja x 100 unidades	50
13	Cinta de enmascarar	20
14	Cinta transparente, presentación 260 gramos	20
15	Tóner HP 58X	5
16	Tóner HP 330X	10
17	Cartucho/tóner para plotter HP 712 negro, 80 ml	2

Ítem	Descripción técnica mínima	Cantidad
18	Cartucho/tóner para plotter HP 712 magenta, 29 ml	2
19	Cartucho/tóner para plotter HP 712 amarillo, 29 ml	2
20	Tinta para plotter HP 712 cian, 29 ml	2
21	Carpeta de cuatro aletas plastificada	4.000
22	Fomi 1/8, paquete x 10, colores vivos	10
23	Cartulina de color, 150 gramos, 70 cm x 100 cm	20
24	Cartulina Calipso 1/8, paquete x 30 unidades, colores neón	10
25	Cartón paja en pliego	15
26	Grapadora mediana metálica	10
27	Tijeras de oficina de 6,5 pulgadas	20
28	Grapa estándar cincelada galvanizada, caja x 5.000	5
29	Chinches tipo galera, paquete x 100, colores surtidos, para pizarra o corcho	10
30	Papel periódico en pliego	10

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES:

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos y/o servicios ofrecidos, el cual debe incluir las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que deba reunir el bien, servicio u objeto a contratar.
- Las especificaciones y los anexos que se entregan se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características relacionadas con los elementos y los materiales, en la forma que figura en las especificaciones técnicas.
- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones técnicas anexas o en todos estos, no exime al contratista de su cumplimiento, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores, por lo tanto, queda obligado a cumplir con estas especificaciones.
- El contratista se ceñirá en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, cualquier detalle que se muestre en estos y que no figure en las especificaciones o que se encuentre en éstas, pero no aparezcan en las especificaciones técnicas tendrá tanta validez como si se presentara en ambos documentos. Si existe una incongruencia se le deberá consultar al Supervisor.
- En ningún momento se podrá reemplazar por un producto, material, modelo diferente, sin aprobación del supervisor.
- Los elementos deben ser nuevos y contar con la garantía de fabricación.
- Suministro de los elementos, en el espacio físico destinado para funcionar en **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI**
- Transporte de los elementos hasta las instalaciones de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI**
- Los descuentos de ley y transporte deben ser asumidos por el proveedor al momento del pago.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- Los bienes deberán ser nuevos, originales o plenamente compatibles cuando así lo permitan las especificaciones, libres de defectos y aptos para el uso institucional previsto.

- El proponente deberá aceptar la totalidad de las especificaciones, unidades de medida y cantidades. No se aceptan ofertas parciales.
- Los tóneres, tintas y consumibles deberán corresponder a las referencias y capacidades requeridas y garantizar compatibilidad con los equipos institucionales.
- Los empaques deberán permitir la identificación del producto, referencia, cantidad y, cuando aplique, lote, fecha de fabricación o vencimiento.
- El transporte, cargue, descargue y entrega en el sitio indicado por IUSAI estarán incluidos en el precio.
- La supervisión podrá realizar inspección cuantitativa y cualitativa y solicitar el cambio de cualquier elemento que no cumpla.
- El recibo material no exonera al contratista de responder por calidad, defectos ocultos o incorrecto funcionamiento durante el término de garantía.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir integralmente el objeto, los estudios previos, el pliego definitivo, sus anexos, la oferta aceptada y el contrato.
2. Entregar todos los bienes dentro del plazo contractual y en el lugar señalado, con remisión detallada por ítem y cantidad.
3. Mantener los precios ofertados durante la ejecución, salvo las modificaciones legalmente autorizadas y formalizadas.
4. Asumir los riesgos y costos propios del suministro, incluidos transporte, almacenamiento transitorio, seguros y manejo de los bienes hasta el recibo a satisfacción.
5. Reemplazar, dentro del término indicado por el supervisor, los elementos defectuosos, deteriorados, incompletos o diferentes a los solicitados.
6. Constituir, ampliar y mantener vigentes las garantías exigidas.
7. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, como requisito para el pago.
8. Atender las instrucciones y requerimientos de la supervisión, sin que ello implique subordinación laboral.
9. Guardar reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso y cumplir las políticas de seguridad y acceso de IUSAI.
10. Responder por los daños que, por acción u omisión, cause a la Entidad o a terceros durante la ejecución.
11. Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el plazo, la calidad o la entrega y proponer medidas de mitigación.
12. Cumplir la normativa especial aplicable en el Departamento Archipiélago respecto del ingreso, permanencia y circulación del personal que deba intervenir en la entrega.

2.6. OBLIGACIONES DE IUSAI

1. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución.
2. Designar la supervisión y efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.
3. Recibir y verificar los bienes que cumplan las condiciones pactadas.
4. Tramitar el pago en los términos acordados, previa acreditación de los requisitos y recibo a satisfacción.
5. Adelantar oportunamente las actuaciones contractuales que resulten necesarias y ejercer las potestades previstas en la ley y el contrato.

3. ANALISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – **IUSAI** requiere adelantar la adquisición de papelería, útiles de oficina, elementos de archivo, consumibles de impresión y demás insumos necesarios para el funcionamiento de sus dependencias académicas y administrativas.

La adquisición busca garantizar la continuidad de las actividades institucionales, el adecuado manejo de la documentación, la atención de los procesos administrativos y el cumplimiento de las funciones misionales de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.

El mercado de papelería y suministros de oficina está integrado por fabricantes, distribuidores mayoristas, comercializadores nacionales y establecimientos locales que

ofrecen productos de diferentes marcas, características, presentaciones y rangos de precios. Los bienes requeridos son de uso común y cuentan con especificaciones técnicas estandarizadas, lo que permite identificar una oferta plural de proveedores con capacidad para atender las necesidades de la Institución.

En el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la comercialización de estos productos presenta condiciones particulares derivadas de la ubicación insular. La mayor parte de los bienes debe ser transportada desde el territorio continental colombiano por vía aérea o marítima, situación que puede incidir en los costos de transporte, tiempos de entrega, disponibilidad de inventarios y capacidad de reposición.

Por esta razón, los proveedores deberán demostrar que cuentan con capacidad logística suficiente para realizar el suministro en San Andrés Isla, dentro de los plazos establecidos y sin generar interrupciones en el funcionamiento institucional. Asimismo, deberán considerar los procedimientos de ingreso de mercancías al departamento Archipiélago y el tratamiento tributario, aduanero y comercial aplicable en la región.

Para determinar el presupuesto oficial, la Institución podrá realizar solicitudes de cotización a proveedores locales y nacionales, consultar procesos similares publicados por otras entidades estatales y analizar los precios históricos de adquisición. La comparación deberá efectuarse sobre productos que tengan características, unidades de medida, cantidades y condiciones de entrega equivalentes.

El valor estimado deberá contemplar todos los costos asociados al suministro, incluidos transporte, embalaje, cargue, descargue, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para entregar los bienes en las instalaciones de IUSAI. En consecuencia, no se reconocerán pagos adicionales por conceptos que debieron ser previstos por el proveedor al momento de presentar su oferta.

De acuerdo con las condiciones del mercado, se considera que existe una oferta suficiente para promover la participación de proveedores locales y nacionales. La selección deberá realizarse garantizando pluralidad, transparencia, eficiencia, calidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

La modalidad de selección corresponderá a la selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial y las disposiciones aplicables a la contratación estatal. Previamente a la apertura del proceso, la Institución deberá verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios o instrumento de agregación de demanda vigente que cubra integralmente los bienes requeridos. En caso de no existir un instrumento que satisfaga la totalidad de las condiciones técnicas, logísticas y regionales de la contratación, **IUSAI** podrá continuar con el procedimiento de selección correspondiente.

Los oferentes deberán acreditar experiencia relacionada con el suministro de papelería, útiles de oficina, elementos de archivo, consumibles de impresión o bienes similares. También deberán demostrar capacidad jurídica, financiera, organizacional y logística suficiente para cumplir con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y plazos de entrega establecidos por la Institución.

La adjudicación podrá efectuarse al oferente que presente la propuesta más favorable para IUSAI, cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos, y ofrezca condiciones económicas acordes con los precios del mercado. Los productos entregados deberán ser nuevos, originales, estar en buen estado y corresponder exactamente con las características solicitadas.

El sector cuenta con proveedores que pueden atender la necesidad institucional. No obstante, la condición insular del departamento exige una adecuada planeación de inventarios, transporte y tiempos de entrega, con el propósito de garantizar el abastecimiento oportuno y evitar afectaciones en las actividades académicas y administrativas de la IUSAI.

3.1. ANALISIS DE MERCADO

- **El sector de papelería en Colombia**

El mercado de papelería en Colombia comprende un conjunto amplio de actividades económicas relacionadas con la fabricación, importación, distribución y comercialización de papel, cartón, cuadernos, carpetas, sobres, archivadores, elementos de escritura, adhesivos, cintas, útiles de escritorio y otros suministros utilizados en instituciones educativas, entidades públicas, empresas privadas y hogares.

No se trata de una única industria homogénea, sino de una cadena de abastecimiento compuesta por diferentes eslabones. En la parte inicial se encuentran los productores de pulpa, papel y cartón; posteriormente, las empresas que transforman estas materias primas en resmas, cuadernos, sobres, carpetas y demás productos; y, finalmente, los importadores, distribuidores mayoristas, grandes superficies, papelerías y establecimientos especializados que realizan la comercialización al consumidor institucional o particular.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU– adaptada para Colombia, las actividades relacionadas directamente con este mercado comprenden, entre otras, la clase 1709, correspondiente a la fabricación de otros artículos de papel y cartón. Esta actividad incluye la fabricación de papel para escribir e imprimir listo para su uso, papel para impresoras, sobres, carpetas, libros de registro, libros de contabilidad, cuadernos, agendas, talonarios y otros artículos de papelería de uso educativo o comercial.

En la etapa de comercialización, la clase CIIU 4761 comprende el comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados. Por su parte, el comercio mayorista de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos se encuentra incluido dentro de la clase CIIU 4649.

La existencia de actividades manufactureras, comerciales e importadoras demuestra que el mercado colombiano dispone de una oferta diversificada. En él participan productores nacionales, distribuidores autorizados, importadores, comercializadores mayoristas, grandes superficies, pequeñas y medianas empresas y establecimientos locales. Esta estructura permite que las entidades públicas encuentren diferentes alternativas de suministro, aunque la disponibilidad, presentación, calidad y precio de los productos varían según la región y las condiciones logísticas de entrega.

- **Estructura productiva del sector**

La Encuesta Anual Manufacturera –EAM– correspondiente a 2024 identificó establecimientos pertenecientes a las principales actividades industriales vinculadas con la cadena del papel y el cartón. Dentro de la información obtenida se registraron:

- 24 establecimientos en la fabricación de pulpas celulósicas, papel y cartón.
- 54 establecimientos en la fabricación de papel y cartón ondulado, envases, empaques y embalajes.
- 52 establecimientos en la fabricación de otros artículos de papel y cartón, categoría en la que se encuentran varios de los productos de papelería y oficina.

La EAM cubre establecimientos industriales con diez o más personas ocupadas o con un nivel de producción superior al umbral establecido anualmente, por lo que estas cifras no incluyen necesariamente la totalidad de microempresas y pequeños talleres que participan en la cadena productiva.

En términos generales, la industria manufacturera colombiana reportó para 2024 información de 6.583 establecimientos, una producción bruta de $443,9 billones y 730.844 personas ocupadas. Aunque estas cifras corresponden al conjunto de la manufactura nacional y no exclusivamente al sector papelero, evidencian la existencia de una infraestructura industrial formal dentro de la cual se desarrollan los procesos de fabricación y transformación de papel, cartón y artículos de oficina.

La producción nacional se complementa con bienes importados. En el mercado se comercializan productos fabricados completamente en Colombia, bienes elaborados localmente con materias primas importadas y productos terminados provenientes del exterior, especialmente elementos de escritura, instrumentos de corte, adhesivos, accesorios plásticos, productos especializados y determinadas referencias de papel.

Esta combinación hace que la estructura de precios pueda verse afectada por factores como:

- El valor de la pulpa, el papel, el cartón, los plásticos y los metales.
- La tasa de cambio.
- Los costos de energía y transformación industrial.
- Los costos de importación y nacionalización.
- Los fletes nacionales e internacionales.
- La disponibilidad de inventarios.
- Las condiciones de transporte y distribución.
- Los cambios arancelarios o medidas de defensa comercial.
- La estacionalidad asociada con el calendario académico y escolar.

- **Dinámica reciente del mercado**

    - **Comportamiento durante 2020**

Durante 2020, las restricciones ocasionadas por la emergencia sanitaria modificaron el comportamiento tradicional del mercado. El cierre temporal de instituciones educativas, oficinas y establecimientos comerciales redujo el consumo presencial de algunos productos, particularmente útiles escolares, cuadernos y suministros utilizados en oficinas.

Sin embargo, la generalización del trabajo remoto y la educación no presencial mantuvo la demanda de determinadas categorías, como papel para impresión, cuadernos, agendas, elementos para actividades pedagógicas en el hogar, material de archivo y productos para distribución de guías educativas.

La pandemia también evidenció la importancia de contar con proveedores con capacidad logística, inventarios disponibles y diferentes canales de comercialización. El comercio electrónico y las ventas con entrega a domicilio adquirieron mayor relevancia, mientras que las empresas tradicionales fortalecieron sus canales digitales y sus sistemas de distribución.

    - **Recuperación entre 2021 y 2023**

La reapertura progresiva de instituciones educativas, oficinas públicas y empresas privadas produjo una recuperación de la demanda de útiles de escritorio, papel, carpetas, archivadores, cuadernos, sobres, marcadores, bolígrafos y demás elementos necesarios para el desarrollo de actividades presenciales.

Durante este periodo también se consolidó una transformación en los patrones de consumo. La digitalización redujo el uso de algunos formatos impresos, pero no eliminó la necesidad institucional de papelería. Por el contrario, la demanda se concentró en productos relacionados con la gestión documental, la conservación de archivos físicos, la atención presencial, los procesos académicos, las comunicaciones formales y el funcionamiento cotidiano de las dependencias administrativas.

La coexistencia de procesos digitales y físicos mantiene vigente la necesidad de adquirir papel, carpetas, cajas de archivo, sobres, elementos de escritura, cintas, adhesivos y otros suministros. En las entidades públicas, además, subsisten obligaciones documentales, administrativas y de archivo que requieren soportes físicos cuando así lo establecen los procedimientos institucionales o las normas aplicables.

    - **Situación entre 2024 y la vigencia actual**

La contratación pública constituye uno de los componentes relevantes de la demanda nacional de papelería. Según cifras publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, entre enero de 2022 y junio de 2025 las entidades estatales realizaron 15.236 procesos de contratación, mediante SECOP I y SECOP II, relacionados con la adquisición y suministro de papelería y útiles de oficina bajo la modalidad de mínima cuantía.

El valor acumulado de esos procesos ascendió a $334.696.803.751. El papel bond representó más de la mitad del gasto identificado en productos de papelería, seguido por carpetas, archivadores y sobres. Estas cifras evidencian que, a pesar del avance de la gestión digital, la papelería continúa siendo un suministro recurrente y necesario para el funcionamiento de las entidades estatales.

La demanda pública presenta las siguientes características:

- Es recurrente y se distribuye durante todas las vigencias fiscales.
- Comprende bienes estandarizados y de común utilización.
- Requiere variedad de referencias y presentaciones.
- Puede contratarse mediante una entrega total o bajo esquemas de suministro por demanda.
- Exige capacidad de almacenamiento, alistamiento y distribución.
- Se encuentra sujeta a variaciones en los costos de papel, transporte y materias primas.
- Permite la participación de fabricantes, distribuidores, mayoristas y MiPymes.

En diciembre de 2025 entró en operación el Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición para la compraventa, suministro y distribución de productos de papelería a través de Mipymes. El instrumento se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2027 y permite ejecutar órdenes de compra hasta el 30 de junio de 2028. Su utilización se limita a adquisiciones cuyo valor no supere la mínima cuantía de la respectiva entidad compradora.

Colombia Compra Eficiente informó que este catálogo inició con la participación de 15 Mipymes, lo cual constituye una evidencia adicional de la existencia de proveedores habilitados para atender la demanda estatal. Sin embargo, cuando la adquisición proyectada supere la mínima cuantía, la entidad deberá seleccionar la modalidad que corresponda según la cuantía, las características técnicas de los bienes y su régimen de contratación.

- **Comportamiento del mercado del papel para fotocopia**

El papel bond o papel para fotocopia constituye uno de los componentes de mayor peso económico dentro de las adquisiciones institucionales de papelería. Su precio depende de la producción nacional, las importaciones, los costos de celulosa, energía, transporte y distribución.

En 2024, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo inició una investigación sobre las importaciones de papel para fotocopia originarias de Brasil. Como resultado del procedimiento, en mayo de 2025 se establecieron derechos antidumping definitivos por cinco años, con gravámenes adicionales del 21,78 %, 22,62 % y 30,30 %, dependiendo del productor o exportador brasileño.

La investigación determinó que durante el segundo semestre de 2023 y el primer semestre de 2024 se presentó un incremento significativo de importaciones a precios de dumping y una afectación a la producción nacional destinada al mercado interno. Esta medida puede generar modificaciones en la estructura de precios y en la procedencia del papel comercializado en Colombia, por lo que las cotizaciones deben encontrarse actualizadas al momento de estructurar el presupuesto oficial.

En consecuencia, no resulta técnicamente aconsejable construir el presupuesto de papelería utilizando únicamente precios históricos. La entidad debe solicitar cotizaciones

vigentes, comparar referencias equivalentes, revisar las unidades de empaque y verificar que los precios contemplen todos los costos necesarios para entregar los bienes en San Andrés.

- **Perspectivas del sector**

El mercado de papelería continuará siendo relevante para el sector educativo, las entidades públicas, las empresas privadas y los hogares. Aunque la digitalización reduce determinados consumos, también transforma la composición de la demanda y aumenta la importancia de productos especializados para archivo, rotulación, organización documental, impresión controlada, actividades pedagógicas y comunicaciones institucionales.

Las principales tendencias del mercado son:

- Mayor disponibilidad de ventas por canales electrónicos.
- Integración entre establecimientos físicos y plataformas digitales.
- Crecimiento de los sistemas de distribución institucional.
- Mayor comparación de precios y especificaciones técnicas.
- Demanda de productos con mejor rendimiento y durabilidad.
- Preferencia por empaques eficientes y presentaciones institucionales.
- Incorporación gradual de materiales reciclados o provenientes de fuentes responsables.
- Reducción del consumo innecesario de papel.
- Mayor participación de Mipymes en la contratación pública.
- Consolidación de compras por catálogo y mecanismos de agregación de demanda.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible define la compra pública sostenible como aquella que considera aspectos ambientales, económicos y sociales durante el ciclo de vida de los bienes y servicios. Por esta razón, las entidades pueden incorporar criterios como utilización eficiente de recursos, reducción de empaques, aprovechamiento de materiales, durabilidad y disposición adecuada, siempre que no se introduzcan barreras injustificadas a la competencia.

Para IUSAI, estos criterios pueden traducirse en acciones como:

  - Priorizar productos durables y de rendimiento comprobable.
  - Evitar empaques individuales innecesarios.
  - Solicitar papel con contenido reciclado cuando exista oferta suficiente.
  - Promover el uso racional de resmas y elementos desechables.
  - Adquirir cantidades acordes con el consumo real.
  - Establecer condiciones de almacenamiento que eviten pérdida por humedad.
  - Favorecer productos que permitan reciclaje o aprovechamiento posterior.
  - Evitar exigencias ambientales que no puedan verificarse objetivamente.

- **Comportamiento del mercado en San Andrés**

El mercado de papelería en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra condicionado por su ubicación geográfica y por la dependencia de cadenas de abastecimiento provenientes del territorio continental o del exterior.

La economía del Archipiélago se concentra principalmente en el turismo, el comercio y la prestación de servicios. La limitada producción industrial local implica que una parte significativa de los bienes de consumo, incluyendo papel, cuadernos, carpetas, útiles de escritorio y otros suministros, deba ser transportada desde centros de distribución ubicados fuera del territorio insular.

En el territorio existe una oferta comercial local capaz de atender compras inmediatas y necesidades de menor escala. No obstante, las adquisiciones institucionales de mayor volumen pueden requerir la participación de distribuidores nacionales o proveedores que cuenten con inventarios, operadores logísticos o capacidad de despacho hacia la isla.

La condición insular produce diferencias frente al mercado continental relacionadas con:

- El costo del transporte marítimo o aéreo.
- Los tiempos de despacho y reposición.
- La consolidación y desconsolidación de carga.
- Las restricciones de capacidad de transporte.
- La disponibilidad limitada de algunas referencias.
- El riesgo de deterioro por humedad o manipulación.
- La necesidad de empaques resistentes.
- La programación anticipada de los pedidos.
- La dependencia de conexiones logísticas con ciudades continentales.
- La variación en los costos de entrega efectiva.

La contratación pública en el Archipiélago demuestra que las entidades han acudido tanto a proveedores locales como a distribuidores ubicados en el territorio continental. Por ejemplo, la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina adquirió en 2021 resmas de papel bond tamaño carta y oficio y carpetas mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En otras órdenes de compra destinadas a San Andrés se ha previsto incluso la recepción inicial de bienes en Cartagena y su posterior traslado hacia la isla, lo cual evidencia la necesidad de definir claramente quién asume el transporte hasta el lugar final de entrega.

Por lo anterior, para **IUSAI** no resulta suficiente comparar únicamente el precio unitario de los productos. El análisis debe evaluar el costo total de adquisición, incluyendo transporte, cargue, descargue, seguros, embalaje, entrega y reposición de bienes defectuosos.

- **Determinación de los precios del mercado**

Para establecer el presupuesto oficial, **IUSAI** deberá solicitar cotizaciones a proveedores que cuenten con capacidad real para entregar los bienes en las instalaciones indicadas por la institución.

La consulta deberá procurar la participación de:

- Papelerías y distribuidores establecidos en San Andrés.
- Distribuidores mayoristas nacionales.
- Fabricantes o representantes autorizados.
- Empresas que comercialicen a través de plataformas electrónicas.
- Proveedores con experiencia en contratación estatal.
- Mipymes habilitadas o potencialmente habilitables en instrumentos de agregación.
- Grandes superficies con cobertura logística para el Archipiélago.

Las solicitudes de cotización deberán contener la misma descripción técnica, cantidades, unidades de medida, presentación, lugar de entrega, plazo y condiciones tributarias. Esto permite comparar ofertas equivalentes y evita que las diferencias obedezcan a interpretaciones distintas sobre el alcance de la adquisición.

Para calcular el precio estimado, IUSAI podrá utilizar el promedio, la mediana u otra metodología estadística debidamente justificada. Antes de consolidar la información deberá identificar y revisar precios atípicos, errores en unidades de empaque, productos que no correspondan a las especificaciones y ofertas que no incluyan la totalidad de los costos.

Los precios deberán contemplar:

- Valor de los bienes.
- Empaque y embalaje.
- Transporte hasta San Andrés.
- Cargue y descargue.
- Seguros y riesgos de transporte.
- Almacenamiento transitorio.
- Costos administrativos y financieros.

- Garantías y reposiciones.
- Tributos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables.
- Utilidad del proveedor.
- Cualquier otro costo necesario para la entrega efectiva.

En el Departamento Archipiélago se encuentra vigente un tratamiento especial frente al impuesto sobre las ventas. El artículo 22 de la Ley 47 de 1993 contempla la exclusión del IVA para las ventas con destino al territorio del Archipiélago, lo cual debe acreditarse con el correspondiente conocimiento de embarque o guía aérea. Esta disposición se encuentra en concordancia con el artículo 423 del Estatuto Tributario. En consecuencia, las cotizaciones deben estructurarse atendiendo correctamente la destinación de los bienes y los documentos necesarios para demostrarla.

- **Análisis de recursos**

Los potenciales proveedores deberán contar con capacidad técnica, administrativa, financiera y logística para garantizar el suministro.

No se requiere necesariamente que los oferentes sean fabricantes de todos los productos. En este mercado es habitual que el contratista actúe como distribuidor o comercializador de diferentes marcas y fabricantes. Lo relevante es que pueda acreditar relaciones comerciales, inventarios, fuentes de abastecimiento y capacidad de coordinación logística.

Dentro de los recursos necesarios se encuentran:

- Personal para recepción y gestión de pedidos.
- Espacio de almacenamiento.
- Sistemas de control de inventarios.
- Personal para alistamiento y empaque.
- Medios propios o contratados de transporte.
- Capacidad de facturación electrónica.
- Sistemas de trazabilidad de pedidos.
- Canales para atención de garantías.
- Capacidad financiera para adquirir y transportar los productos antes del pago institucional.
- Procedimientos de control de calidad y cantidades.

En San Andrés adquiere particular importancia el almacenamiento. El papel, los sobres, las carpetas de cartón, las etiquetas y los adhesivos pueden deteriorarse por humedad, exposición directa al agua, calor excesivo o almacenamiento inadecuado. El contratista deberá utilizar empaques cerrados, superficies elevadas y medios de protección que preserven la integridad de los productos durante el transporte y la entrega.

- **Experiencia de los proveedores**

La experiencia requerida deberá ser proporcional al objeto, la cuantía y la complejidad logística del contrato. Puede acreditarse mediante contratos de suministro, compraventa o distribución de elementos de papelería, útiles de oficina, materiales de archivo o bienes de características similares.

La experiencia deberá permitir verificar que el proponente ha desarrollado actividades como:

- Suministro de productos de papelería.
- Manejo de múltiples referencias.
- Distribución institucional.
- Cumplimiento de entregas parciales o totales.
- Administración de inventarios.
- Transporte de mercancías.
- Atención de garantías y reposiciones.
- Entrega en zonas diferentes al domicilio principal del proveedor.

En atención a las condiciones territoriales, IUSAI podrá valorar que el proveedor demuestre experiencia o un esquema logístico viable para atender zonas insulares o territorios alejados, sin convertir esta circunstancia en una exigencia desproporcionada que limite la pluralidad.

- **Dinámica del proceso de producción, distribución y entrega**

La cadena de suministro de papelería puede resumirse en las siguientes etapas:

1. Producción o importación de materias primas, como pulpa, papel, cartón, plásticos, adhesivos, tintas y componentes metálicos.
2. Transformación industrial para producir resmas, cuadernos, sobres, carpetas, archivadores, bolígrafos, marcadores y demás elementos.
3. Empaque y presentación comercial.
4. Distribución a mayoristas, cadenas comerciales y establecimientos especializados.
5. Almacenamiento y administración de inventarios.
6. Recepción de pedidos institucionales.
7. Alistamiento, consolidación y embalaje.
8. Transporte terrestre hasta el puerto o aeropuerto de salida.
9. Transporte marítimo o aéreo hacia San Andrés.
10. Descargue, transporte local y entrega en las instalaciones de IUSAI.
11. Verificación de cantidades, especificaciones y estado de los productos.
12. Reposición de bienes defectuosos, incompletos o no conformes.

La disponibilidad inmediata depende de que el proveedor mantenga inventarios o tenga acceso oportuno a fabricantes y distribuidores. Los productos de uso común, como resmas, bolígrafos, carpetas y sobres, suelen tener mayor disponibilidad. Las referencias especiales, colores poco frecuentes, presentaciones institucionales o elementos de dimensiones específicas pueden requerir tiempos adicionales.

Por esta razón, las fichas técnicas deben definir con precisión la unidad de medida y la presentación. No es equivalente cotizar una unidad individual, una caja, un paquete o una docena. Una estructuración inadecuada puede producir diferencias artificiales en los precios y dificultades durante la ejecución.

- **Perspectiva comercial**

El mercado colombiano de papelería presenta condiciones favorables de pluralidad y competencia. Existen proveedores de diferentes tamaños, canales comerciales e infraestructura, lo que permite estructurar un proceso abierto a empresas locales y nacionales.

La demanda institucional se concentra principalmente en:

- Papel bond y papel para impresión.
- Carpetas y elementos de archivo.
- Sobres.
- Cuadernos, agendas y libros de registro.
- Bolígrafos, lápices y marcadores.
- Cintas, adhesivos y correctores.
- Grapadoras, perforadoras, tijeras y elementos de escritorio.
- Etiquetas y elementos de señalización.
- Cartulinas, papel especial y materiales pedagógicos.
- Cajas y suministros para gestión documental.

Para la adquisición proyectada por **IUSAI,** la competencia no debe enfocarse exclusivamente en el precio más bajo. También deben garantizarse calidad, rendimiento, presentación, cumplimiento de las especificaciones, capacidad de entrega y reposición.

Un producto de menor precio puede generar un mayor costo total cuando presenta bajo rendimiento, gramaje inferior, poca resistencia, secado deficiente, adhesión inadecuada,

fallas de escritura o deterioro prematuro. Por tanto, las fichas técnicas deberán establecer patrones mínimos verificables sin hacer referencia injustificada a marcas particulares.

El sector colombiano de papelería cuenta con una oferta plural integrada por fabricantes, importadores, distribuidores, grandes superficies, Mipymes y establecimientos especializados. La contratación pública mantiene una demanda significativa y recurrente, especialmente de papel bond, carpetas, archivadores y sobres.

Para IUSAI, el principal factor diferenciador no corresponde a la inexistencia de oferta, sino a las condiciones logísticas y comerciales derivadas de la insularidad. El presupuesto oficial deberá basarse en precios entregados en San Andrés y no en valores disponibles únicamente en ciudades continentales.

La institución deberá asegurar que las cotizaciones y las futuras propuestas incluyan transporte, embalaje, cargue, descargue, seguros, reposiciones, costos administrativos, tratamiento tributario y demás gastos necesarios para la entrega efectiva de los productos.

Desde la perspectiva comercial y técnica, existe capacidad suficiente en el mercado para desarrollar el proceso. No obstante, la entidad deberá estructurar fichas técnicas claras, verificar la cobertura real de los proveedores, establecer plazos de entrega razonables, controlar las unidades de empaque y exigir que los productos sean nuevos, funcionales y aptos para el uso institucional.

La selección del proveedor deberá orientarse a obtener la mejor relación entre calidad, precio, oportunidad y costo logístico, garantizando la continuidad de las actividades académicas, administrativas y misionales de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – **IUSAI.**

3.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para determinar el comportamiento de la demanda institucional y establecer la razonabilidad de la contratación proyectada, la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI realizó la revisión de antecedentes contractuales relacionados con la adquisición y suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio, papel para impresión y artículos de oficina.

La consulta comprendió, en primer lugar, los procesos adelantados anteriormente por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – IUSAI, institución que antecede a IUSAI. Complementariamente, se revisaron procesos publicados por otras entidades estatales con objetos y valores comparables.

Esta diferenciación resulta necesaria, debido a que los contratos celebrados por otras entidades no constituyen antecedentes propios de IUSAI, pero sí permiten conocer las modalidades de selección, los presupuestos oficiales y las condiciones generales utilizadas por el mercado público para adquirir bienes semejantes.

La información fue contrastada con registros publicados en SECOP II, en el portal de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente y en las páginas institucionales de las entidades contratantes. El conjunto oficial de procesos de SECOP II contiene los procesos de compra publicados desde la entrada en funcionamiento de la plataforma y se actualiza diariamente.

- **Análisis histórico de las condiciones establecidas por la entidad**

En la consulta efectuada se identificó como antecedente institucional directamente relacionado con la necesidad actual el proceso SAMC-012-2025, adelantado por el entonces Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – **IUSAI.**

No. DE PROCESO Y VIGENCIA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
SAMC-012-2025	Compra de elementos de	Selección abreviada de menor cuantía	SESENTA MILLONES DE

	papelería para atender las necesidades administrativas y académicas del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP. Código principal UNSPSC 14111500: papel de imprenta y papel de escribir.		PESOS ($60.000.000) M/CTE.

El proceso SAMC-012-2025 fue publicado el 27 de junio de 2025, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con un presupuesto oficial de $60.000.000 y lugar de entrega en San Andrés Isla. Dentro de sus documentos se relacionaron estudios previos, estudio del sector, certificado de disponibilidad presupuestal, matriz de riesgos y pliego de condiciones.

Este antecedente demuestra que la adquisición de papelería corresponde a una necesidad institucional recurrente y directamente relacionada con el funcionamiento de las dependencias académicas, administrativas y misionales.

No obstante, el valor histórico no debe actualizarse aplicando automáticamente un porcentaje general. El incremento del presupuesto proyectado debe estar sustentado en variables verificables, tales como:

- Aumento de las cantidades requeridas.
- Incorporación de nuevas referencias.
- Ampliación de la población estudiantil y de la oferta académica.
- Crecimiento de las dependencias administrativas.
- Variación de los precios del papel y demás materias primas.
- Costos de transporte hacia San Andrés.
- Condiciones de embalaje y protección frente a la humedad.
- Mayor duración o cobertura del suministro.
- Resultados de las cotizaciones recibidas durante la vigencia actual.
- Procesos comparables de otras entidades estatales

Con el propósito de complementar el antecedente propio y revisar procesos dentro de un rango aproximado de setenta a noventa millones de pesos, se identificaron las siguientes contrataciones públicas:

- **CUADRO DE PROCESOS COMPARABLES**

ENTIDAD, PROCESO Y VIGENCIA	**OBJETO**	**MODALIDAD**	**VALOR**
Alcaldía Municipal de Yaguará – SASI-002-2025	Suministro de papelería, útiles y demás artículos de oficina con destino a las dependencias de la Administración Municipal.	Selección abreviada por subasta inversa	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE.
Área Metropolitana de Barranquilla –	Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina para el Área	Selección abreviada por subasta	OCHENTA MILLONES DE PESOS

Contrato No. 5 de 2018	Metropolitana de Barranquilla.		($80.000.000) M/CTE.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – MC0022019SEN	Adquisición de papel para impresión de computadores, blanco, tamaños carta y oficio, a nivel nacional para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Mínima cuantía	OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($81.766.568) M/CTE.

El proceso SASI-002-2025 del municipio de Yaguará fue estructurado por $80.000.000 y comprendió papel, cintas adhesivas, pegamentos, suministros para impresoras, instrumentos de escritura y suministros de escritorio. La modalidad utilizada fue selección abreviada por subasta inversa, atendiendo la condición estandarizada de los bienes requeridos.

El Área Metropolitana de Barranquilla reportó la celebración del Contrato No. 5 de 2018 por $80.000.000, cuyo objeto consistió en el suministro de elementos de papelería y útiles de oficina. El proceso fue desarrollado mediante subasta y tuvo un plazo de ejecución de ocho meses.

Por su parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar adelantó en 2019 el proceso MC0022019SEN para adquirir papel blanco tamaño carta y oficio por $81.766.568. Este antecedente evidencia la participación significativa que puede tener el papel para impresión dentro del presupuesto total de papelería de una entidad pública.

Los antecedentes examinados permiten identificar las siguientes condiciones comunes:

1. Carácter recurrente de la necesidad.
   Las entidades públicas requieren periódicamente papel, carpetas, sobres, elementos de escritura, adhesivos y demás útiles necesarios para su funcionamiento.
2. Utilización de especificaciones estandarizadas.
   Los procesos revisados definen los productos mediante características como tamaño, gramaje, material, capacidad, color, presentación, unidad de empaque y rendimiento.
3. Aplicación de diferentes modalidades de selección.
   Los antecedentes muestran el empleo de selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada por subasta inversa y mínima cuantía. La modalidad aplicable depende de la naturaleza de los bienes, el presupuesto oficial, la menor y mínima cuantía de cada entidad y la existencia de instrumentos de agregación de demanda.
4. Prevalencia del suministro a precios unitarios.
   Debido a la diversidad de referencias, es habitual establecer precios unitarios y cantidades estimadas, sin superar el presupuesto oficial disponible.
5. Importancia del papel para impresión.
   Las resmas de papel tamaño carta y oficio constituyen uno de los componentes con mayor incidencia presupuestal dentro de las compras institucionales.
6. Necesidad de capacidad logística.
   El proveedor debe contar con inventarios, sistemas de alistamiento, embalaje y transporte suficientes para entregar todas las referencias dentro del plazo contractual.
7. Relevancia de la entrega efectiva.
   El precio debe incluir todos los costos necesarios para colocar los productos en el lugar determinado por la entidad, evitando que se generen gastos adicionales durante la ejecución.

El presupuesto aproximado de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE**. previsto por IUSAI se encuentra dentro del rango observado en los procesos comparables consultados, cuyos valores se ubican entre $80.000.000 y $81.766.568.

Frente al antecedente institucional de 2025, el presupuesto proyectado presenta un incremento nominal de $20.000.000, equivalente al 33,33 %. Sin embargo, esta diferencia no debe atribuirse exclusivamente al aumento general de precios. Debe explicarse mediante las cantidades actualmente requeridas, las nuevas referencias, las condiciones logísticas de San Andrés, la ampliación de las necesidades institucionales y los precios obtenidos en el estudio del mercado.

Por tanto, el antecedente de $60.000.000 sirve para demostrar la recurrencia de la necesidad y la experiencia institucional en este tipo de contratación, mientras que los procesos comparables por aproximadamente $80.000.000 permiten establecer que el presupuesto proyectado se encuentra dentro de los valores utilizados por otras entidades para adquisiciones semejantes.

El análisis histórico permite concluir que IUSAI requiere periódicamente elementos de papelería para garantizar la continuidad de sus actividades académicas, administrativas, documentales y misionales.

3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

EMPRESARIOS QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO COMO VENDEDORES Y POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCESO

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI realizó el análisis de la oferta con el propósito de identificar las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con la fabricación, importación, comercialización, distribución y suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio, materiales de archivo y consumibles de impresión.

La oferta del sector se encuentra integrada por diferentes agentes económicos, entre los cuales se encuentran:

- Fabricantes nacionales de papel, cartón y productos derivados.
- Fabricantes de carpetas, cajas para archivo, cuadernos y útiles de oficina.
- Importadores de elementos de escritura, suministros para impresión y artículos especializados.
- Distribuidores mayoristas.
- Comercializadores minoristas.
- Grandes superficies.
- Papelerías locales.
- Personas naturales y jurídicas que actúan como distribuidores institucionales.
- Mipymes vinculadas a los mecanismos de compra pública.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector actualizada por Colombia Compra Eficiente, el análisis de la oferta debe permitir conocer quiénes pueden satisfacer la necesidad institucional, cuáles son sus condiciones comerciales, cómo se estructura el mercado y qué factores pueden afectar la participación, los precios y la ejecución del contrato.

Para el presente proceso no se requiere que el oferente sea fabricante de la totalidad de los productos. Es habitual que las empresas del sector actúen como comercializadores o distribuidores de diferentes marcas y categorías de bienes. Lo relevante es que cuenten con la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y logística necesaria para suministrar las treinta referencias requeridas y efectuar su entrega integral en las instalaciones de IUSAI en San Andrés Isla.

- **Análisis de la oferta a nivel local**

La consulta del mercado evidencia que en San Andrés existe un conjunto de establecimientos dedicados a la venta de papelería, útiles escolares, artículos de oficina, materiales para archivo, suministros de impresión y productos complementarios.

Entre los agentes económicos identificados preliminarmente se encuentran:

- Acaribe Libros Ltda.
- Papelería Marynet.
- Papelería Mundial SAI.
- Ediser Islas E.U.
- Distribuciones Estelar S.A.S.
- Papelería e Insumos Universal.
- Papelería Copy-Mar.
- Papelería Rapicopias.
- Papelandia.
- Papelería Panorama.
- Papelería y Variedades Lápiz y Papel.
- Nuevo Bogotano.
- Sistemas y Distribuciones Formacon S.A.S.

Los directorios comerciales consultados registran aproximadamente entre dieciséis y diecisiete establecimientos relacionados con la comercialización de papelería en San Andrés. Entre ellos aparecen Acaribe Libros, Distribuciones Estelar, Papelería Mundial, Papelería e Insumos Universal, Copy-Mar, Rapicopias y otros establecimientos especializados. Esta información demuestra la existencia de comercio local, aunque la capacidad de cada establecimiento para atender un pedido institucional por $80.000.000 deberá verificarse durante el proceso de selección.

La relación anterior tiene un propósito exclusivamente informativo. No constituye una lista cerrada de proveedores, una precalificación ni una invitación particular. Cualquier persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal podrá participar siempre que cumpla los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

4. **PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO Y FORMA DE PAGO / VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO.**

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO: IUSAI cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) M/CTE**. Se excluye el IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

4.2. FORMA DE PAGO Y PLAZO: IUSAI pagará contra entrega en **UN SOLO PAGO (100%)**, una vez se expida constancia del supervisor mediante recibido a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

IUSAI efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Los pagos que **IUSAI** se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El plazo de ejecución será de QUINCE (15) días, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22226** de fecha 22 de junio de 2026, con cargo a la Dependencia: **000 GESTION GENERAL. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-8-20203K-2202051-02 ADQUIS. DE BYS SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DOTADAS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INSTITUTO**, Fuente: **NACIÓN**, expedido por el Jefe de Presupuesto de IUSAI.

4.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO.

El valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta los antecedentes de contrataciones con objetos iguales o similares y las cotizaciones solicitadas a establecimientos dedicados al suministro de papelería, útiles de oficina, elementos de archivo y consumibles de impresión.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos deben señalar el valor estimado del contrato y justificar la metodología utilizada para su cálculo.

Para el estudio de mercado se recibieron las siguientes cotizaciones:

COTIZANTE	VALOR TOTAL
Acaribe Libros Ltda.	$74.418.200
Papelería Marynet	$85.580.930
Promedio aritmético	**$79.999.565**

Acaribe Libros SINCE 1984

San Andrés Isla de 09 de junio de 2026
Señores
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia– INFOTEP
San Andrés, Isla

COTIZACION # 5239

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	MARCADOR PERMANENTE CAJA X 12	8	$ 37.500,00	$ 300.000,00
2	RESALTADORES CAJA X 12	7	$ 37.500,00	$ 262.500,00
3	MARCADOR BORRABLE X 12 NEGRO, AZUL, VERDE	150	$ 38.500,00	$ 5.775.000,00
4	BOORRADOR NATA P7 40	10	$ 1.500,00	$ 15.000,00
5	RESMAS DE PAPEL CARTA	400	$ 21.500,00	$ 8.600.000,00
6	RESMAS DE PAPEL OFICIO	360	$ 25.900,00	$ 9.324.000,00
7	RESMAS DE PAPEL CARTA ADHESIVA LASER X 100	10	$ 79.900,00	$ 799.000,00
8	BLOCK IRIS CARTA X 35 HOJAS	6	$ 7.500,00	$ 45.000,00
9	ROLLO PAPEL PLOTTER BOND 75 GRM 61 X 50 MTS	4	$ 192.500,00	$ 770.000,00
10	CAJA DE CLIPS EN CLORES PEQUEÑOS X 100	80	$ 4.900,00	$ 392.000,00
11	CAJA DE CLIPS MARIPOSA X 50	50	$ 5.400,00	$ 270.000,00
12	CAJAS DE CLIPS MARIPOSA N°20	30	$ 4.900,00	$ 147.000,00
13	CINTA ENMASCARAR 18 MM X 40 MT	60	$ 13.500,00	$ 810.000,00
14	CINTA ANCHA PARA CAJA	43	$ 7.200,00	$ 309.600,00
15	TONER HP SBX ORIGINAL	8	$ 1.435.000,00	$ 11.480.000,00
16	FILAMENTO PLA+1.75 MM PRINT TEMP 205-225	8	$ 145.600,00	$ 1.164.800,00
17	TINTA EPSON 524 ORIGINAL NEGRA, CYAN, ROJA, AMARILLA	8	$ 98.400,00	$ 787.200,00
18	TONER PARA PLOTTER HP 712 NEGRA 80 ML	2	$ 279.500,00	$ 559.000,00
19	TONER PARA PLOTTER HP 712 EN COLORES 80 ML	6	$ 160.500,00	$ 963.000,00
20	CAJAS PARA ARCHIVO X 200	800	$ 19.500,00	$ 15.600.000,00
21	CARPETA 4 ALETAS PLASTIFICADA	2000	$ 6.500,00	$ 13.000.000,00
22	FOMI 1/8 X 10 COLORES VIVOS	25	$ 15.900,00	$ 397.500,00
23	CARTULINA COLORES 150 GRM 70 X 100	25	$ 5.200,00	$ 130.000,00
24	GRAPADORA MEDIANA METALICA	40	$ 31.800,00	$ 1.272.000,00
25	TIJERA PARA OFICINA 6.5	60	$ 9.500,00	$ 570.000,00
26	CAJA DE GRAPAS ESTANDAR CAJA X 5000	19	$ 7.900,00	$ 150.100,00
27	CAJAS DE CHINCHES X 100 EN COLORES	5	$ 5.500,00	$ 27.500,00
28	SACAPUNTA METALICO X 12 UNIDADES	5	$ 31.200,00	$ 156.000,00
29	PLIEGOS DE PAPEL PERIODICO 70 X 100	28	$ 1.500,00	$ 42.000,00
30	PEGANTE LIQUIDO 115 GR	40	$ 7.500,00	$ 300.000,00
			TOTAL	$ 74.418.200,00

ANGEL CAEZ FLOREZ
Representante Legal

ACARIBE LIBROS LTDA NIT. 800.029.886-7 | Av. 20 de Julio No. 3-100 San Andrés, Isla. Colombia | 315 931 7682 315 931 8643 | 310 869 9595 info@acaribe.com

Acaribe Libros Ltda. cotizó las treinta referencias requeridas por un valor total de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($74.418.200)** M/CTE.

Papeleria Marynet
MARIA DEL CARMEN RIASCOS CORDOBA
NIT. 40.987.029 - 4
Avenida Los Libertadores N° 3 - 2 ° Teléfono: 513 1502
San Andrés, Isla. Colombia

Cotización

San Andrés Isla junio 10 de 2026

Señores:
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia–INFOTEP
San Andrés, Isla

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNO	VALOR TOTAL
1	MARCADOR PERMANENTE CAJA X 12	8	$ 43.125,00	$ 345.000,00
2	RESALTADORES CAJA X 12	7	$ 43.125,00	$ 301.875,00
3	MARCADOR BORRABLE X 12 NEGRO AZUL, VERDE	150	$ 44.275,00	$ 6.641.250,00
4	BOORRADOR NATA PZ 40	10	$ 1.725,00	$ 17.250,00
5	RESMAS DE PAPEL CARTA	400	$ 24.725,00	$ 9.890.000,00
6	RESMAS DE PAPEL OFICIO	360	$ 29.785,00	$ 10.722.600,00
7	RESMAS DE PAPEL CARTA ADHESIVA LASER X 100	10	$ 91.885,00	$ 918.850,00
8	BLOCK IRIS CARTA X 35 HOJAS	6	$ 8.625,00	$ 51.750,00
9	ROLLO PAPEL PLOTTER BOND 75 GRM 61 X 50 MTS	4	$ 221.375,00	$ 885.500,00
10	CAJA DE CLIPS EN CLORES PEQUEÑOS X 100	80	$ 5.635,00	$ 450.800,00
11	CAJA DE CLIPS MARIPOSA X 50	50	$ 6.210,00	$ 310.500,00
12	CAJAS DE CLIPS MARIPOSA N 20	30	$ 5.635,00	$ 169.050,00
13	CINTA ENMASCARAR 18 MM X 40 MT	60	$ 15.525,00	$ 931.500,00
14	CINTA ANCHA PARA CAJA	43	$ 8.280,00	$ 356.040,00
15	TONER HP 58X ORIGINAL	8	$ 1.650.250,00	$ 13.202.000,00
16	FILAMENTO PLA+1.75 MM PRINT TEMP 205-225	8	$ 167.440,00	$ 1.339.520,00
17	TINTA EPSON 524 ORIGINAL NEGRA, CYAN, ROJA AMARILLA	8	$ 113.160,00	$ 905.280,00
18	TONER PARA PLOTTER HP 712 NEGRA 80 ML	2	$ 321.425,00	$ 642.850,00
19	TONER PARA PLOTTER HP 712 EN COLORES 80 ML	6	$ 184.575,00	$ 1.107.450,00
20	CAJAS PARA ARCHIVO X 200	800	$ 22.425,00	$ 17.940.000,00
21	CARPETA 4 ALETAS PLASTIFICADA	2000	$ 7.475,00	$ 14.950.000,00
22	FOMI 1/8 X 10 COLORES VIVOS	25	$ 18.285,00	$ 457.125,00
23	CARTULINA COLORES 150 GRM 70 X 100	25	$ 5.980,00	$ 149.500,00
24	GRAPADORA MEDIANA METALICA	40	$ 36.570,00	$ 1.462.800,00
25	TIJERA PARA OFICINA 6.5	60	$ 10.925,00	$ 655.500,00
26	CAJA DE GRAPAS ESTANDAR CAJA X 5000	19	$ 9.085,00	$ 172.615,00
27	CAJAS DE CHINCHES X 100 EN COLORES	5	$ 6.325,00	$ 31.625,00
28	SACAPUNTA METALICO X 12 UNIDADES	5	$ 35.880,00	$ 179.400,00
29	PLIEGOS DE PAPEL PERIODICO 70 X 100	28	$ 1.725,00	$ 48.300,00
30	PEGANTE LIQUIDO 115 GR	40	$ 8.625,00	$ 345.000,00
			TOTAL	$ 85.580.930,00

MARIA DEL CARMEN RIASCOS CORDOBA
NIT. 40.987.029 - 4

Papelería Marynet cotizó las mismas referencias y cantidades por **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($85.580.930) M/CTE.**

El promedio de las dos cotizaciones corresponde a **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($79.999.565) M/CTE**. En consecuencia, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la institución, el presupuesto oficial del proceso se establece en **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE.**

El presupuesto incluye el valor de los productos y todos los costos directos e indirectos necesarios para su entrega en las instalaciones de **IUSAI**, tales como embalaje, transporte hasta San Andrés Isla, cargue, descargue, seguros, almacenamiento, garantías, reposiciones, gastos administrativos, utilidad, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás descuentos aplicables.

La ubicación insular de **IUSAI** incide en el valor de la adquisición, debido a los costos de transporte marítimo o aéreo, los tiempos de abastecimiento, la disponibilidad limitada de algunas referencias y la necesidad de proteger el papel, las carpetas, las cajas de archivo y demás productos frente a la humedad y la manipulación durante su traslado.

NOTA 1. Tratamiento del IVA: Las ventas de bienes con destino al Departamento Archipiélago se encuentran excluidas del impuesto sobre las ventas, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, siempre que su destinación se acredite mediante el correspondiente conocimiento de embarque o guía aérea. En consecuencia, el proponente deberá abstenerse de liquidar o cobrar IVA en su oferta.

NOTA 2. Presupuesto máximo: La propuesta económica que supere el presupuesto oficial de $80.000.000 será rechazada. Cuando en los documentos del proceso se establezcan precios unitarios máximos, también será causal de rechazo superar cualquiera de dichos valores.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance y el presupuesto del contrato que se pretende celebrar para la adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina, materiales de archivo y consumibles de impresión requeridos por la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – **IUSAI**, el presente proceso se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

De igual manera, se tendrán en cuenta, en lo que resulte aplicable, las disposiciones especiales vigentes para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, entre ellas el Decreto Ley 2762 de 1991, la Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

Para la vigencia **2026**, el salario mínimo mensual legal vigente corresponde a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) M/CTE. En consecuencia, y teniendo en cuenta que el presupuesto anual de IUSAI se encuentra dentro del rango establecido para las entidades cuya menor cuantía corresponde a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes, las cuantías aplicables son las siguientes:

- **Mínima cuantía:** hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE.
- **Menor cuantía:** desde CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($49.025.341) M/CTE., y hasta CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400) M/CTE.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE**., su valor supera el límite de la mínima cuantía y se encuentra dentro del rango de la menor cuantía de IUSAI. Por lo tanto, la modalidad de selección aplicable será la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5.1. CONDICIONES LEGALES.

Normativa aplicable a la Entidad: El presente proceso de contratación se rige por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 99 de 1993, Ley 47 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de **IUSAI.**

La Ley 1150 de 2007, establece que la **SELECCIÓN ABREVIADA**, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las características del objeto, por las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de le gestión contractual.

La presente contratación se surtirá mediante el trámite de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, de acuerdo con lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La oferta más favorable se determinará conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante la ponderación objetiva de los factores de calidad del servicio, oferta económica, apoyo a la industria nacional y los puntajes adicionales previstos en estos estudios.

5.2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE NO COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En la etapa de planeación se verificó la procedencia de acudir a los Acuerdos Marco de Precios o instrumentos de agregación de demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad reconoce que, cuando exista un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra integralmente la necesidad identificada y que resulte obligatorio para la entidad estatal sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, debe acudirse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Por ello, antes de estructurar el presente proceso se revisó la TVEC y los instrumentos disponibles para papelería, útiles de oficina y consumibles de impresión.

De la verificación efectuada se concluye que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita satisfacer de forma integral el objeto contractual requerido, en las cantidades, condiciones de entrega, localización territorial en San Andrés Isla, características específicas, oportunidad y presupuesto definidos para la presente adquisición. La referencia histórica de Papelería se encuentra vencida y los instrumentos relacionados con consumibles de impresión tampoco cubren de manera integral todos los bienes requeridos para este proceso.

En consecuencia, y atendiendo la necesidad institucional de adquirir de manera unificada los elementos de papelería, útiles de oficina, insumos de impresión y elementos de archivo requeridos para la continuidad de la gestión académica y administrativa, resulta procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, la publicidad en SECOP II y la obtención de condiciones favorables para IUSAI.

5.3. SORTEO PARA LA SELECCIÓN DE OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuando el número de manifestaciones de interés presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso supere diez (10), la Entidad podrá realizar sorteo con el fin de conformar una lista de máximo diez (10) interesados que continuarán en el proceso de selección.

El sorteo se realizará en audiencia pública, presencial o virtual, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso o mediante aviso publicado en SECOP II. Para garantizar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, las manifestaciones de interés recibidas serán identificadas individualmente, leídas y puestas a disposición del mecanismo de sorteo, dejando constancia audiovisual cuando se realice por medio virtual.

Del desarrollo del sorteo se levantará acta que contendrá la identificación de los participantes, la metodología utilizada y el resultado obtenido. El acta y, cuando aplique, el archivo audiovisual será publicados en SECOP II para conocimiento de todos los interesados. Cuando el número de manifestaciones de interés sea igual o inferior a diez (10), no habrá lugar a sorteo y todos los interesados podrán presentar oferta.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: El contratista deberá dar estricta aplicación a la normatividad vigente sobre afiliación y aportes a la seguridad social integral y parafiscal, así como lo relacionado con la obligatoriedad ante la Administradora de Riesgos Laborales. Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012, reglamentado por el Decreto Nacional 34 de 2013 y demás normatividad.

La normativa que influye en el mercado del bien o servicio: Código Civil y Código de Comercio, las disposiciones sobre importación de bienes y servicios al territorio nacional y en especial al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Así mismo, la Ley 47 de 1993, donde se establece que los bienes y servicios con destino al Archipiélago se encuentran exentos de IVA.

Normatividad aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Código de Comercio y Código Civil.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.
Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable.

Con base en lo establecido por el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes:

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del proceso de selección.

6.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos de carácter jurídico		
Documentos y requisitos para verificar la capacidad de organización del proponente.		
Documentos y requisitos de carácter técnico		
Experiencia del proponente		
Documentos de carácter y capacidad financieros.		
Resultado final.	HABIL / INHABIL	

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se efectuará una verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el Anexo No. 1 (al final del pliego) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio1. O por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas.

   En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

   - Si es en nombre propio.
   - Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).
   - Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano).

- Si es como representante o apoderado de la cooperativa (Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa).

b) Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía, OCCRE y adjuntar, de ser procedente, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

c) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado.

   Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

d) Acreditación de la existencia y la representación legal: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Entidad, en caso de resultar seleccionado.

   Las personas jurídicas deberán allegar el original, y el original de la Matricula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos.

   Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal.

   Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización)

   Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato.

   Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado

domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en concordancia con lo indicado en el inciso 1 del literal f del numeral 2, artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015, así:

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

e) Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas "DANSOCIAL" cuando a ello haya lugar.
Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la Cooperativa de Trabajo Asociado, según lo establecido en el consejo de administración correspondiente, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Selección Abreviada así como para suscribir el contrato.

f) Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

- Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución.

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

g) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos

pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: IUSAI, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y IUSAI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

h) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

i) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

j) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente.

k) Certificación de Mypimes: tratándose de Mypimes, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda.

l) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

Debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.

- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de

Comercio.

- Si el proponente es un Consorcio ó Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal.
- Si el proponente es una Cooperativa de Trabajo Asociado, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, IUSAI, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo establecido, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

m) Copia del RUT. Actualizado (RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN).

n) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente. o) Registro Único de Proponentes (RUP) Vigente y en firme.

Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme antes de adjudicación, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme).

a) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El Proponente debe presentar con la Propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Características de las garantías:

- **Asegurado/ Beneficiario: Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI**
- **NIT:** 892400461-5
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** tres (03) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando **la INSTITUCIÓN** resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el Cierre del Proceso de Selección hasta la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- **Fecha de expedición:** Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección
- **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1 .6 del Decreto 1082 de 2015:

a) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el Contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses

b) El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas

c) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario

d) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del Contrato

- **Tomador / Afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal

- La garantía deberá indicar además, el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta Propuesta

Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales.

- **Conformación de Consorcios o Uniones temporales**

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.
5. Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización

prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

9. Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.
10. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.
11. Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural., (indicando para la unión temporal sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

NOTA: Si la presente Selección es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

Cuando se trata de Unión temporal deberán identificarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de IUSAI. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que IUSAI lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generarán el rechazo de la propuesta.

Certificación de MYPIMES: tratándose de MYPIMES, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda. En caso de que la convocatoria se limite a MYPIMES, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 este documento constituirá requisito habilitante.

6.1.2. EXPERIENCIA

La Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes - RUP que el oferente acredite uno (1) o máximo dos (2) contratos terminados, relacionados con la compraventa o suministro de papelería, útiles de oficina, elementos de archivo, tintas, tóneres, cartuchos o bienes similares, identificados con alguno de los códigos UNSPSC exigidos, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresada en SMMLV.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con la siguiente clase:

Ítem	Código UNSPSC	Clase
1	14111506	Papel para impresión de computadores
2	60121800	Tintas de dibujo e impresión
3	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
4	44121700	Instrumentos de escritura

Ítem	Código UNSPSC	Clase
5	44121800	Medios de corrección
6	44121900	Repuestos de tinta, mina y lápices
7	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
8	44122100	Suministros de sujeción

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá acreditar el Código UNSPSC.

El proponente que acredite mediante el RUP, una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores, este factor se evaluará como CUMPLE.

CRITERIO DIFERENCIAL: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes domiciliadas en Colombia y los emprendimientos o empresas de mujeres podrán acreditar la experiencia con uno (1) o máximo dos (2) contratos terminados cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto oficial. Los demás requisitos se mantienen. Los beneficios no son acumulables y el criterio diferencial para Mipymes no se aplicará cuando la convocatoria se encuentre limitada exclusivamente a Mipymes.

Para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a) Acta de Liquidación.
b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c) Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la terminación del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes suministrados, debidamente suscrita por la persona facultada para ello.
d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para verificar el alcance material de la experiencia inscrita en el RUP, el oferente deberá presentar una (1) o máximo dos (2) certificaciones o documentos equivalentes que permitan identificar el objeto, contratante, contratista, valor, fecha de terminación, recibo a satisfacción y códigos UNSPSC. La sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresada en SMMLV.

No se aceptarán contratos en ejecución. Para acreditar la experiencia solo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Las certificaciones deberán presentarse conforme al modelo previsto o mediante documento equivalente que contenga la información mínima solicitada. Si el proponente aporta más de dos (2) contratos, solo se tendrán en cuenta los dos (2) primeros relacionados en su oferta.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser aportada por uno o varios de sus integrantes, en uno (1) o máximo dos (2) contratos terminados, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que corresponda, hasta completar el requisito exigido.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de las copias de los contratos o factura cambiaria.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, IUSAI podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

6.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

El proponente y sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organización de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera y organizacional del proponente se verificará con la información vigente y en firme que conste en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de evaluación, de conformidad con las reglas generales del Decreto 1082 de 2015. En los casos legalmente exceptuados de inscripción en el RUP, se verificará la información financiera aportada con la oferta.

Cuando el proponente renueve o actualice el RUP, la Entidad tendrá en cuenta únicamente la información que se encuentre vigente y en firme al momento de la evaluación.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominan como **CUMPLE – NO CUMPLE** los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

- **CAPACIDAD FINANCIERA:**

La Capacidad financiera se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción en el Registro de Proponentes, renovación o en su defecto la última actualización del mismo.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

- **INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)**

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Activo Corriente/Pasivo corriente, un índice de liquidez igual o superior a 3,00.
En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Igual o Superior a 3,00.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)**

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo tal Monetario.
El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Pasivo Total/Activo Total, un Nivel de Endeudamiento menor o igual 50%.
En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Menor o Igual al 50%.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a 5,00.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual 5,00.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Rentabilidad del patrimonio y del activo.
Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso del activo del interesado, se hará con base a la información suministrada en el RUP VIGENTE y EN FIRME

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – RP

Para calcular: **RP = Utilidad Operacional/Patrimonio**, se considera que cumple el proponente que presente un RP mayor o igual a 0,25

En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RP de cada integrante, dividido entre el número de integrantes.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO – RA

Para calcular: **RA = Utilidad Operacional/Activo Total**, se considera HÁBIL el proponente que presente un RA mayor o igual a 0,15

En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RA de cada integrante, dividido entre el número de integrantes.

- **CAPITAL DE TRABAJO**

Para calcular el Capital de Trabajo se utilizará la fórmula (Activo Corriente – Pasivo Corriente).
CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE
El capital de trabajo debe ser **igual o superior al 70%** del capital oficial a contratar
Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, para el cálculo de este criterio, el capital de trabajo se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada miembro en el consorcio o la unión temporal.

6.1.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje total luego de ponderar los factores técnicos, económicos, de apoyo a la industria nacional y los puntajes adicionales definidos por la Entidad.

La evaluación se desarrollará en dos fases:

A. PRIMERA FASE — VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje pero habilitan o rechazan la oferta:

- Capacidad jurídica: HABILITADO / NO HABILITADO
- Experiencia (certificaciones y RUP): HABILITADO / NO HABILITADO
- Requisitos técnicos mínimos exigidos: HABILITADO / NO HABILITADO
- Capacidad financiera y organizacional (RUP): CUMPLE / NO CUMPLE

Solo las ofertas declaradas HÁBILES, es decir, aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros, continuarán a la segunda fase.

B. SEGUNDA FASE — EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Entre las ofertas HÁBILES, la Entidad asignará los puntajes correspondientes a cada factor de evaluación y establecerá el orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje total. Se recomendará la adjudicación a la propuesta que obtenga el mayor puntaje, siempre que su oferta económica no resulte artificialmente baja y no supere el presupuesto oficial.

La propuesta que supere el presupuesto oficial de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE** será rechazada.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI seleccionará la oferta más favorable de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante la ponderación de los factores técnicos, económicos y de apoyo a la industria nacional establecidos en el presente documento.

La evaluación y asignación de puntaje se realizará únicamente respecto de las propuestas que resulten hábiles, esto es, aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales exigidos por la Entidad.

Los factores de evaluación serán los siguientes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad del servicio	39 puntos
Oferta económica	40,5 puntos
Apoyo a la industria nacional	20 puntos
Puntaje adicional para Mipymes	0,25 puntos
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
TOTAL	**100 puntos**

1. CALIDAD DEL SERVICIO – 39 PUNTOS

Con el propósito de garantizar la calidad, funcionalidad y adecuado respaldo de los elementos de papelería, tóneres, tintas, cartuchos y demás bienes objeto del proceso de contratación, la Entidad evaluará el ofrecimiento de una garantía extendida adicional a la garantía de fabricación o garantía legal aplicable.

Todos los bienes ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso, encontrarse libres de defectos de fabricación, averías o deterioro y cumplir las especificaciones técnicas exigidas. La garantía de fabricación o garantía legal aplicable será de obligatorio cumplimiento y no otorgará puntaje, por corresponder a una condición técnica mínima de los bienes.

Se otorgarán treinta y nueve (39) puntos al proponente que ofrezca una garantía extendida de tres (3) meses adicionales, contados a partir del vencimiento de la garantía de fabricación o garantía legal aplicable, de conformidad con la siguiente tabla:

OFRECIMIENTO	**PUNTAJE**
Ofrece garantía extendida de tres (3) meses adicionales, contados a partir del vencimiento de la garantía de fabricación o garantía legal aplicable, sobre la totalidad de los bienes.	39 puntos
No ofrece garantía extendida adicional.	0 puntos
TOTAL	**39 puntos**

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar con su oferta un compromiso escrito, claro, expreso e incondicional, suscrito por la persona natural proponente o por el representante legal, mediante el cual manifieste que ofrece una garantía extendida de tres (3) meses adicionales sobre la totalidad de los bienes. La falta de este compromiso dará lugar a la asignación de cero (0) puntos y no será subsanable para efectos de obtener el puntaje, sin que ello implique el rechazo de la propuesta cuando se cumplan las condiciones técnicas mínimas.

La garantía extendida deberá cubrir defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, incompatibilidad de los tóneres, tintas o cartuchos con los equipos indicados por la Entidad, así como bienes averiados, deteriorados o que no correspondan a las referencias y especificaciones contratadas. Durante su vigencia, el contratista deberá reemplazar el producto por otro nuevo, de iguales o superiores características y sin costo adicional para IUSAI, incluidos los gastos de retiro, transporte y nueva entrega. Este ofrecimiento constituirá una obligación contractual y será objeto de seguimiento por parte del supervisor.

2. OFERTA ECONÓMICA – 40,5 PUNTOS

La propuesta que presente el menor precio total, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos que resulten legalmente aplicables, obtendrá cuarenta punto cinco (40,5) puntos.

El puntaje de las demás propuestas se determinará aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje económico = (MP / PO) × 40,5

Donde:

MP: menor precio ofertado entre las propuestas hábiles.

PO: precio total de la propuesta objeto de evaluación.

40,5: puntaje máximo asignado al factor económico.

Para la evaluación económica se tendrán en cuenta únicamente las propuestas que hayan sido declaradas hábiles.

La Entidad verificará que la propuesta económica no supere el presupuesto oficial, incluya la totalidad de los bienes y todos los costos y conceptos legalmente aplicables, y no se encuentre incursa en circunstancias que permitan considerarla artificialmente baja.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 20 PUNTOS

De conformidad con la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad asignará puntaje para estimular la industria nacional.

El proponente deberá diligenciar y presentar con su propuesta el anexo correspondiente, indicando claramente el origen de los bienes ofrecidos y, cuando corresponda, la incorporación de componente colombiano.

La asignación del puntaje se realizará así:

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE
El proponente ofrece bienes nacionales o bienes extranjeros con derecho a trato nacional, de conformidad con los Acuerdos Comerciales, la normativa comunitaria o el principio de reciprocidad aplicable.	20 puntos
El proponente ofrece bienes extranjeros e incorpora componente colombiano, en los términos establecidos por la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.	10 puntos
El proponente no acredita bienes nacionales, trato nacional ni incorporación de componente colombiano.	0 puntos

La asignación de este puntaje se realizará con fundamento en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y en las reglas del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Los bienes extranjeros con derecho a trato nacional recibirán el mismo puntaje previsto para los bienes nacionales. La incorporación de componente colombiano deberá acreditarse de manera expresa en el anexo correspondiente.

La falta de presentación del anexo o documento correspondiente dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en este factor, sin que ello implique el rechazo de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la asignación del puntaje se realizará de acuerdo con la condición de sus integrantes, su porcentaje de participación y las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES – 0,25 PUNTOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará (0,25) puntos al proponente que acredite su condición de micro, pequeña o mediana empresa – Mipyme, domiciliada en Colombia.

La condición de Mipyme deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, cuando este último sea exigible, en la cual se indique el tamaño empresarial del proponente.

La certificación deberá acompañarse de los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los criterios de clasificación empresarial establecidos en la normativa vigente.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Acredita debidamente la condición de Mipyme domiciliada en Colombia	0,25 puntos
No acredita la condición de Mipyme	0 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se otorgará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) dentro del proponente plural.

Este puntaje no será aplicable cuando el proceso de contratación se encuentre limitado exclusivamente a Mipymes.

5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará (0,25) puntos al proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para obtener el puntaje, el proponente deberá acreditar alguno de los siguientes supuestos:

a) Que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y que dicha participación se haya mantenido durante, por lo menos, el año anterior a la fecha de cierre del proceso.

b) Que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres vinculadas laboralmente durante, por lo menos, el año anterior a la fecha de cierre del proceso.

c) Que el proponente sea una persona natural mujer que haya ejercido actividades comerciales mediante un establecimiento de comercio durante, por lo menos, el año anterior a la fecha de cierre del proceso.

d) En el caso de asociaciones o cooperativas, que más del cincuenta por ciento (50 %) de sus asociados sean mujeres y que dicha participación se haya mantenido durante, por lo menos, el año anterior a la fecha de cierre del proceso.

La condición deberá acreditarse mediante los documentos y certificaciones establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Las certificaciones deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Acredita debidamente la condición de emprendimiento o empresa de mujeres	0,25 puntos
No acredita la condición de emprendimiento o empresa de mujeres	0 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se otorgará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) dentro del proponente plural.

6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de cada propuesta corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los factores de evaluación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje total = calidad del servicio + oferta económica + apoyo a la industria nacional + puntaje para Mipymes + puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres.

La propuesta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje total, siempre que cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad y que su

ofrecimiento resulte conveniente para el cumplimiento de las necesidades y fines del proceso contractual.

C. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total entre dos (2) o más ofertas hábiles, la Entidad aplicará, de forma sucesiva y excluyente, las reglas de desempate previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el orden allí establecido, hasta seleccionar al oferente favorecido.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección fueron definidos atendiendo la naturaleza del contrato, la necesidad de obtener bienes con respaldo de calidad y garantía, la conveniencia económica y los incentivos legales aplicables. En consecuencia, la propuesta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje total, siempre que cumpla los requisitos habilitantes y no supere el presupuesto oficial.

Cuando el precio ofertado parezca artificialmente bajo, la Entidad aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, garantizando al oferente la oportunidad de explicar las razones que sustentan su propuesta.

8. **REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS.** Se resolverá como lo estatuye el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, IUSAI evaluó los riesgos previsibles que pueden afectar la selección del contratista, la ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad institucional.

La administración de los riesgos comprende su identificación, estimación, asignación, tratamiento y seguimiento durante las etapas de planeación, selección, ejecución, recibo de los bienes y vigencia de las garantías.

Tratándose de la adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina, materiales de archivo y consumibles de impresión, el contratista asumirá los riesgos ordinarios y previsibles propios de su actividad comercial, tales como disponibilidad de inventarios, variaciones normales de precios, transporte, embalaje, pérdida o deterioro de los bienes, financiación de la operación y cumplimiento de los plazos de entrega.

IUSAI asumirá los riesgos derivados de deficiencias en la planeación, modificaciones injustificadas de las cantidades o especificaciones, demoras imputables a la entidad en el recibo o pago y demás circunstancias que se encuentren bajo su control.

Los eventos extraordinarios, anormales e imprevisibles que no sean imputables a las partes no se entenderán trasladados automáticamente al contratista y deberán analizarse conforme a las normas sobre fuerza mayor, caso fortuito y equilibrio económico del contrato. Las variaciones ordinarias propias del mercado sí forman parte del riesgo empresarial que debe considerar el proveedor al elaborar su oferta.

El contratista ejecutará el contrato por su cuenta y riesgo y deberá incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos necesarios para la entrega de los bienes en San Andrés Isla, entre ellos adquisición, financiación, almacenamiento, embalaje, transporte, seguros, cargue, descargue, garantías, reposiciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos aplicables.

La asignación concreta de los riesgos se incorpora en la matriz anexa a los documentos del proceso y será objeto de seguimiento por parte del supervisor.

10. GARANTÍAS.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y al término máximo de la garantía de fabricación o garantía legal aplicable a los bienes, más tres (3) meses adicionales, contados a partir del recibo a satisfacción. En todo caso, deberá cubrir íntegramente el periodo de garantía extendida ofrecido.

- No se exigirá el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por cuanto el objeto principal corresponde a la compraventa y entrega de bienes y el análisis de riesgos no evidencia una exposición laboral relevante para la Entidad.

Parágrafo primero: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Parágrafo Segundo: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas

11. LIMITACIÓN A MYPIMES.

- **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:**

De conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Pública debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el mismo artículo y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. 5 artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a mi pyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada mi pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las mis pymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las mis pymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a mi pyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de mi pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por mi pyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

11.1. LIMITACIÓN TERRITORIAL artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021:

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

11.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

La manifestación de interés de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de MiPymes a través de la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).
2. Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad (mínimo un (1) año de existencia).

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

12. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo que establece la ley para estos casos. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI, establece que la supervisión será ejercida por el Almacenista de IUSAI o por quien el Rector designe por escrito, igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

IUSAI podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

- ✔ **MULTAS:** IUSAI podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de

incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

- ✔ **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a IUSAI, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

- ✔ **CADUCIDAD:** CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, IUSAI podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoría, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago

14. ACUERDOS COMERCIALES.

La Entidad verificará y dejará constancia en el expediente sobre los Acuerdos Comerciales aplicables, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Cuando la convocatoria sea limitada a Mipymes, se aplicará la excepción correspondiente prevista en dichos instrumentos.

15. **INFORMACIÓN INEXACTA:** La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada. La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

Dado en San Andrés Isla, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

WESNEY SHAYANE JAMES REED
Técnico con Funciones de Almacén

Proyectó: Wesney James Reed / Almacenista
Revisó: Angela Margarita Romero Torres / Abogado contratista